



## Garduño fue vinculado a proceso, pero no irá a prisión

B. CARMONA Y L. PADILLA, JUÁREZ

— Ficharán a migrantes al finalizar el Título 42; cruzaron 70 mil entre enero y febrero. PÁGS. 8 Y 9

# Vincula juez a proceso a Garduño por la tragedia en Juárez; no irá a prisión

**Migración.** La FGR acredita que fue omiso en proteger a las víctimas del incendio; acudirá al juzgado a firmar cada 15 días



El funcionario federal llega a la audiencia, que se prolongó 10 horas. CUARTOSCURO

BLANCA ELIZABETH CARMONA  
CHIHUAHUA

El comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, fue vinculado a proceso penal por el delito de ejercicio indebido del servicio público y continuará en libertad, solo con la medida cautelar de firma.

Luego de más 10 horas de audiencia, el juez federal Víctor Manlio Hernández Calderón, determinó que hay datos de prueba para considerar que el funcionario federal fue omiso en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con la acusación formulada por los agentes del Ministerio Público de la Federación, Garduño fue omiso en ejercer, supervisar, proteger y dar seguridad a las personas migrantes que se encontraban en la estación migratoria el pasado 27 de marzo.

El juez refirió que de acuerdo a la Ley de Migración y al Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación, el comisionado tenía que vigilar que la estancia migratoria tuviera las condiciones para hacerle frente a un incendio.

“No podemos atribuirle responsabilidad de que a alguien se le ocurrió prender fuego, no es lo que importa en esta etapa en su perjuicio. Pero sí verificar que en la estancia tuviera el equipo para hacerle frente (al incendio)”, señaló el magistrado.

El juez agregó que el comisionado sí tenía conocimiento de las condiciones en las que funcionaba la estación migratoria de Ciudad Juárez, pues recibió documentos en los que se señalaba la situación de hacinamiento, por lo que provocaba la falta de comida y agua potable.

Antes de que el juez emitiera la resolución, los abogados defensores de Garduño Yáñez presentaron varios datos de prueba. En

tre estos el contrato firmado con la empresa Camsa S.A. de C.V., la cual prestaban el servicio de vigilancia en la estación migratoria incendiada, y dijeron que el personal de esa compañía era la responsable de las llaves del área de alojamiento y quienes debieron haber abierto la puerta a los migrantes al momento del incendio.

Otro contrato de prestación de servicios con Operadora de Comedores Saludables S.A. de C.V., quienes proporcionaban tres alimentos al día en la estación migratoria.

### Habrá un plazo de cuatro meses para la investigación complementaria

Un contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a estaciones migratorias, con la empresa constructora Mayran de San Pedro S.A. de C.V., y un documento de la empresa Ignis Protección S. de R.L., para el suministro de extinguidores.

En su resolución, el juez dijo que a pesar de existir los contratos, están en plena contradicción con la versión proporcionada por los sobrevivientes, quienes denunciaron la falta de comida y agua potable.

Además de un audio grabado por el personal de seguridad de Camsa, donde se escuchó a un agente de migración ordenar que den agua de la llave a las personas migrantes.

Agentes del Ministerio Público trataron de que se revisara la medida cautelar al comisionado, pero el juez ordenó solicitar otra audiencia porque en esta ya se había superado esa etapa. El juez autorizó un plazo de cuatro meses para la investigación complementaria. —